

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 321-2020-MPJ/A

Julcán, 01 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 090-2020-ATM/MPJ de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, y la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán - Departamento La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007 – 2020 – MPJ/CM de fecha 17 de septiembre de 2020, se dispuso de forma excepcional, ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los consejos directivos o juntas directivas de las juntas administradoras de servicios de saneamiento de la jurisdicción del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Departamento de La Libertad, se incluye a aquellos consejos directivos o juntas directivas, con periodo vencido, antes de la declaración de la emergencia sanitaria a nivel nacional, ampliación que se realiza con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de noviembre de 2020, el señor Roger Ronald Hermenegildo Rodríguez, en su condición de Secretario de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicitan su reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, asimismo la renovación del fiscal de mismo Sector. Petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 090-2020-ATM/MPJ de fecha 01 de diciembre de 2020, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, hace de conocimiento que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) anterior no deseaba continuar en el cargo y renunciaron, motivo por el cual se tuvo que elegir a otra Junta Directiva, Junta Directiva que fue elegida siguiendo los parámetros y protocolos de distanciamiento social por el COVID-19; asimismo, da conformidad de los documentos para la actualización y registro del Concejo Directivo y del fiscal de la JASS del Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad;

Que, mediante Informe N° 0262-2020-G.D.E.Y.G. A/MPJ de fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, hace llegar a Gerencia Municipal el informe de conformidad de documentos de actualización y registro de la JASS del Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, y solicita su reconocimiento mediante resolución de alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) y el Fiscal del Caserío de AYANGAY, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Caserío.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como Miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 07/11/2020 hasta el 07/11/2022, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	HILDER JOHNNY SOLANO BAZAN	X		42851623
Secretario	ROGER RONALD HERMENEGILDO RODRÍGUEZ	X		42628162
Tesorero	HERNANDO MARIÑOS GUTIÉRREZ	X		19073284
Vocal 1	ELGA MARIÑOS SOLANO		X	45297263
Vocal 2	EUGENIO LEOPOLDO LIZARRAGA ORTIZ	X		19073455

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 07/11/2020 hasta el 07/11/2023 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	FELIPE SANTIAGO SÁNCHEZ SANDOVAL		X	19084432

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Ayangay, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Márcos Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE